



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0155-2023-UNAP
Iquitos, 20 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 00164-2023-VRAC-UNAP, presentado el 17 de febrero de 2023, por el vicerrector académico, mediante el cual solicita autorizar y financiar viaje en comisión de servicio a la ciudad de Contamana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Contamana, del 26 al 28 de febrero de 2023, en compañía de don Richer Ríos Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), de doña Zoraida Rosario Silva Acosta, docente principal a dedicación exclusiva, representante de la Facultad de Enfermería (FE), de don Rony Tuesta Meléndez, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la DGA, de doña Elizabeth Ochoa Sosa, arquitecta de planta de la UEI, de doña Lindsay Prado Torres, responsable de la Comisión de trabajo encargada de la modificación de la licencia institucional de la UNAP, en su condición de asesora y coordinadora de la misma, contratada por locación de servicios en el VRAC y de doña Elsa A. Muñoz Collantes, asistente de campo especializado, contratada por locación de servicios en el VRAC, con la finalidad de levantar la información *in situ* respecto a formular la viabilidad para la implementación de los programas de pregrado de Enfermería e Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales en la filial de Contamana en el marco de la propuesta del Plan de acción para la implementación del servicio educativo en la región;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar y financiar el viaje solicitado por el vicerrector académico;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Contamana, del 26 al 28 de febrero de 2023, de don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, de don **Richer Ríos Zumaeta**, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), de **doña Zoraida Rosario Silva Costa**, docente principal a dedicación exclusiva, representante de la Facultad de Enfermería (FE), de don **Rony Tuesta Meléndez**, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la DGA, de **doña Elizabeth Ochoa Sosa**, arquitecta de planta de la UEI, de **doña Lindsay Prado Torres**, responsable de la Comisión de trabajo encargada de la modificación de la licencia institucional de la UNAP, en su condición de asesora y coordinadora de la misma, contratada por locación de servicios en el VRAC, y de **doña Elsa A. Muñoz Collantes**, asistente de campo especializado, contratada por locación de servicios en el VRAC, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, a don **Richer Ríos Zumaeta**, a **doña Zoraida Rosario Silva Costa**, a **doña Elizabeth Ochoa Sosa**, a **doña Lindsay Prado Torres** y a **doña Elsa A. Muñoz Collantes**, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/440.00 (Cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles)** para que sufraguen pasaje aéreo Pucallpa/Contamana/Pucallpa.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0155-2023-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad, funcionario, docente y profesionales mencionados en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de sus retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de las acciones desarrolladas en el Rectorado con copia al Vicerrectorado Académico.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FCF,FE,DGA,OPP,URRHH,UEI,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.(7),SG,Archivo(2) ·
jevd.